

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL

N° 45-2022

En Lima, siendo las 18:30 horas del jueves 29 de diciembre de 2022, de conformidad a la convocatoria del Presidente del Directorio, se reúnen los miembros del directorio de manera presencial en la Sala de Directorio del Edificio G15 ubicado en Jr. Buenaventura Aguirre 101 - Barranco, salvo la Dra. Sonia Elaine Dávila Chávez, quien se une en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (en adelante, SALUDPOL).


VºBº
Director

General PNP (r) Abel Cesar Gamarra Malpartida	Presidente	Ministerio del Interior
General PNP (r) Máximo Gustavo Ramírez de la Cruz	Director	Ministerio del interior
Abogada Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora	Ministerio de Economía
Abogado Erik Hans Vera Egoavil	Director	Ministerio de Salud
General PNP Fredy Lopez Mendoza	Director	Ministerio del Interior
General SPNP Nagy Esaú Cabrera Contreras	Director	Dirección de Sanidad Policial

QUÓRUM Y APERTURA


VºBº
Director

El Presidente, expresa su saludo a los integrantes del Directorio y señala que se cumple con el quórum necesario para la celebración de la presente sesión y de la validez de los acuerdos que se adopten.

Siendo así, y contándose con la presencia del Gerente General de SALUDPOL, Dr. Alberto Tejada Conroy, designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio SALUDPOL N° 008-2022-IN-SALUDPOL-PD, del 22 de diciembre de 2022; y, se declaró instalada la Sesión Ordinaria para tratar los siguientes puntos de agenda, los mismos que son leídos a continuación:


VºBº
Director

- El Gerente General de SALUDPOL informa a los miembros del Directorio sobre los siguientes temas:
 - El estado situacional respecto a la problemática presentada entre SALUDPOL y DIRSAPOL.
 - Los Convenios de SALUDPOL con las IPRESS públicas a nivel nacional:
 - Adenda INEN
 - Formalización Ilo, Pucallpa y Junín
 - Avance respecto al Estudio Actuarial y perspectiva 2023
 - La propuesta de régimen laboral para los servidores de SALUDPOL.
 - La situación de los contratos CAS y locadores.
 - Informe del Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo (PO)
 - La propuesta de mudanza de la institución


VºBº
Director


VºBº
Director

- El Gerente General de SALUDPOL expone los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria 43 y Extraordinaria 06 a fin de que sean tratados en la primera sesión ordinaria del año 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA


VºBº
Presidente

- El Gerente General de SALUDPOL informa a los miembros del Directorio sobre los siguientes temas:
 - El estado situacional respecto a la problemática presentada entre SALUDPOL y DIRSAPOL

De FOSPOLI a SALUDPOL



VºBº
Presidente

VºBº
Director

Se detalla a manera de cómo fue la evolución del Fondo, y el Convenio que se tiene y que se busca replantear a fin de lograr una mejoría.

Del mismo modo, se explica la diferencia entre las IPRESS, Institución Prestadora de Servicio de Salud, y la IAFAS, Institución Administradora de Fondos de Seguro en Salud. Siendo así, se tiene que las funciones de la IPRESS son:

- Brindar servicio de salud según su nivel resolutivo.
- Cumplir estándares de calidad y oportunidad en sus prestaciones
- Cobrar los copagos a los asegurados según las condiciones pactadas con las IAFAS
- No discriminar a los usuarios que les corresponda atender
- Preservar derechos de asegurados (acceso a servicios, confidencialidad, trato, seguridad en la atención, información adecuada, consentimiento informado).

VºBº
Director

Mientras que las funciones de la IAFAS son:

- Brindar cobertura en salud a sus afiliados
- Captar y administrar aportes
- Promover afiliación
- Aceptar la afiliación de quien lo solicite
- Garantizar el acceso de sus afiliados a las IPRESS según plan contratado
- Remitir información a SUSALUD
- Controlar calidad y oportunidad de prestaciones recibidas por sus afiliados
- Preservar derechos de sus afiliados

VºBº
Director

VºBº
Director

En ese marco, se señala que la población asegurada se distribuye de la siguiente manera:

IPRESS PNP

NIVEL	IPRESS PNP	CANTIDAD	PORCENTAJE
NIVEL I	IPRESS PNP I-1	5	6.17%
	IPRESS PNP I-2	35	43.21%
	IPRESS PNP I-3	34	41.98%
	IPRESS PNP I-4	2	2.47%
NIVEL II	IPRESS PNP II-1	3	3.70%
	IPRESS PNP II-E	1	1.23%
NIVEL III	IPRESS PNP III-1	1	1.23%
TOTAL		81	100.00%

VºBº
Director

Siendo así, las principales características del SALUDPOL son:

VºBº
Presidenti

Dirigido a	Recursos del Fondo	Coberturas
<ul style="list-style-type: none"> Personal policial de la PNP en situación de actividad, disponibilidad o retiro con derecho a pensión Cadetes de la Escuela de oficiales Alumnos de las escuelas técnico superiores de la PNP El o la cónyuge o conviviente, hijos menores de edad o mayores con incapacitados en forma total y permanente Los padres que no cuenten con otro tipo de seguro público 	<ul style="list-style-type: none"> Aporte del Estado equivalente al 6% de las remuneraciones pensionables mensual del titular (Ley No 29344) Los fondos provenientes de la cooperación internacional no reembolsables, en el marco de la normativa aplicable Recursos provenientes de transferencias, donaciones y otros ingresos La rentabilidad que genera las colocaciones financieras 	<ul style="list-style-type: none"> Atención ambulatoria Atención odontológica Atención de hospitalización Atención en servicios de emergencia Maternidad Atención preventiva Atención oncología Atención de rehabilitación Traslado – Atención nacional Traslado – Atención internacional Reembolso

VºBº
Director

En ese contexto, se consulta sobre la cobertura de las viudas, quienes son sobrevivientes de los titulares; sin embargo, se informa que se está realizando la consulta exacta a SuSalud sobre el caso de las viudas y la cobertura que estas reciben.

VºBº
Director

Del mismo modo, se continua la presentación manifestando que la problemática consiste en que la población desconoce que SALUDPOL y SANIDAD PNP son instituciones diferentes confundiendo sus roles y funciones a tal punto que adjudican las falencias de SANIDAD PNP a SALUDPOL como la inoperatividad de la ambulancia, la falta de medicamentos, la falta de atención médica y la carencia de protocolos de bioseguridad.

VºBº
Director

Director

DIRSAPOL

Decreto Supremo Nº 003-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1175 Ley del Régimen de Salud de la PNP

Artículo 19.- Atención de la salud
La atención en salud es el conjunto de servicios que se proporcionan a los usuarios, con la finalidad de prevenir, promover, recuperar, dar tratamiento y rehabilitar la salud, utilizando la más alta tecnología a su alcance, mediante las prestaciones de Salud que figuran en la cartera de servicios de cada una de las IPRESS.

- Cartera de servicios
- Guías de práctica clínica
- Tarifario por IPRESS (con estructura de costos)

SALUDPOL

Decreto Supremo Nº 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1174 Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP

SEGUNDA.- Estudio de costos de la cartera de servicios en salud
Autorícese al SALUDPOL a realizar los estudios económicos necesarios para cumplir su rol como IAFAS, así como a efectuar estudios de costos de la cartera y tarifario de los servicios de salud que se brindan en las IPRESS PNP en el ámbito nacional.

- estudios matemáticos actuariales
- estudios de siniestralidad
- estudios de costos que implican las prestaciones
- estudios costo beneficio y/o costo utilidad y/o costo oportunidad, etc.)
- estudios técnicas económico epidemiológicas.

VºBº
Director

Director

VºBº
Director

En razón a lo manifestado se ha plantado la modificación normativa, que permita esclarecer las prestaciones y coberturas de cada entidad. Al mismo tiempo, se plantea formular un Convenio nuevo con DIRSAPOL en el que se contemple que las prestaciones de salud a ser otorgadas por las IPRESS de la DIRSAPOL a los beneficiarios de SALUDPOL se brinden de manera oportuna y en condiciones que permitan una adecuada calidad de atención, de acuerdo con su correspondiente Plan de Salud y a la Cartera de Servicios, para cada una de sus IPRESS. Del mismo modo, SALUDPOL financiará y reconocerá las prestaciones de salud validadas conformes, sujeto a daño resuelto que se hayan realizado en las IPRESS PNP. En caso DIRSAPOL, emita el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico (FSPM) u Hoja de Referencia, la prestación será considerada como no conforme, procediéndose a NO reconocerse financieramente a fin de evitar un doble pago; teniendo en consideración que SALUDPOL deber financiarlo por otro mecanismo de compra como Convenio, Contrato, Reembolso y/o Carta de Garantía

Siendo así, se acuerda por unanimidad que se realice un nuevo Convenio con DIRSAPOL.

b. Los Convenios de SALUDPOL con IPRESS públicas a nivel nacional

En cuanto a este punto, se señala que se tiene 1,085 IPRESS en favor de la familia policial, lo cual debe ser difundido a fin de dar a conocer los lugares de atención.

VºBº
Presidente



VºBº
Director



VºBº
Director



Por otro lado, se señala que se venció el Convenio con INEN el 27 de noviembre de 2022, ante lo cual se sostuvo una reunión en la cual se acordó que SALUDPOL realizaría la liquidación de la deuda pendiente, la misma que fue cancelada en su totalidad quedando, inclusive, un saldo a favor de S/ 117,544.65; por lo que, los miembros del Directorio aprueban por unanimidad que SALUDPOL proceda con las gestiones pertinentes a fin de suscribir la respectiva adenda al Convenio.

Asimismo, se señala que se ha suscrito Convenios con la RED de Salud Ilo – Hospital de Ilo, en Moquegua y Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen” en Junín; asimismo, se encuentra en proceso de suscripción por parte del Hospital Amazónico, en Ucayali.

VºBº
Director

c. Avance respecto al Estudio Actuarial y perspectiva 2023

En este punto, se manifiesta que el 19 de octubre de 2022 se decidió actualizar el Estudio Actuarial 2019 para lo cual se contrata un especialista por S/41,200.00 con un plazo de 40 días calendarios y un servicio de 4 entregables, el mismo que no obtuvo la aprobación por parte de las autoridades de SALUDPOL.

VºBº
Director



Siendo así, se realiza un análisis del motivo por el cual no es posible actualizar correctamente este estudio y se concluye que existe una limitación de data al ser dispersa entre las diferentes unidades o áreas, información faltante de pasajes aéreos, gastos de caja chica, data de remuneraciones, etc. En este escenario, se tiene como perspectiva al 2023 realizar un Convenio con la OIT para la realización de un nuevo estudio actuarial, quienes solicitan data de 10 años de antigüedad para asegurar un estudio consistente.

Para ello, se requiere un concurso público para el estudio respectivo y el estudio de brechas; sin embargo, se reconoce la necesidad de este pero el problema que se mantiene es tener esta data. En esto, se señala que debe realizarse un análisis técnico en sector interior y luego en sector economía.

VºBº
Director



Ante lo expuesto, los miembros acuerdan por unanimidad que SALUDPOL realice un análisis técnico ante la baja del estudio actuarial 2019 a fin de proseguir con el requerimiento del estudio actuarial actual.

VºBº
Presidente

d. La propuesta de régimen laboral para los servidores de SALUDPOL

Este punto expone el Dr. Wilmer Zapata, encargado de la Unidad de Recursos Humanos, quien señala lo siguiente:

DL N° 276 – CARRERA ADMINISTRATIVA	DL N° 728 – RÉGIMEN PRIVADO	DL N° 1057 - CAS	Ley N° 30057 - SERVIR
Se encuentra expresamente cerrado el ingreso de personal al sector público, en las entidades de los tres niveles de gobierno, (* Numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023,	Régimen laboral aplicable al sector privado y público. Para su implementación tenemos que contar con las siguientes instrumentos de gestión: 1. MCC – Manual de Clasificador de Cargos actualizado. 2. CAP provisional actualizado. 3. Escala remunerativa aprobada por Decreto Supremo 4. PAP – Presupuesto Analítico de Personal.	Se necesita que los cargos de la planilla de pago estén registrados en el AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público); sin embargo, mediante Informe N.º 4206-2022-SALUDPOL/GG-OAJ de fecha 09.11.22, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, SALUDPOL se encuentra exceptuada del registro de sus servidores en el aplicativo AIRHSP, de conformidad al literal b) del artículo 5º de la Directiva N.º 04-2021-EF/53.01.	Al 12.10.2022, tal como consta en la web de SERVIR, SALUDPOL se encuentra dentro de la relación de entidades en tránsito al Régimen SERVIR; la condición para su implementación es contar con ROF o MOP, MCC actualizado y CAP Provisional actualizado; asimismo se necesita la construcción o elaboración de los documentos de gestión que a continuación se detalla: 1. Inventario de puestos, cargos y ocupantes. 2. Dotación de Personal. 3. MPP- Manual de Perfiles de Puestos. 4. CPE – Cuadro de Puestos de la Entidad.

La propuesta de régimen laboral mas viable para SALUDPOL, es el regulado por la Ley 30057- Régimen laboral del Servicio Civil.

VºBº
Director

VºBº
Director

VºBº
Director

VºBº
Director

Se señala que para contratar por el régimen 728, se deben tener los instrumentos de gestión señalados y el más complicado es el punto 3. Para el régimen de CAS, se puede empezar a implementar en tanto se implementa la Ley SERVIR, el cual se ajusta de manera idónea al tratamiento del personal que labora en SALUDPOL.

VºBº
Director

Ante la explicación realizada por el Dr. Zapata, los miembros del Directorio solicitan que se realice la actualización de los instrumentos de gestión necesarios, MOP, MCC y CAP a fin de iniciar la contratación bajo modalidad CAS, en tanto se solicita la implementación de la Ley SERVIR. En ese sentido, se señala que en el 2019 se conforma un Comité de transición al Servicio Civil; por lo que, se propone que a la actualidad contar con un equipo que se puedan actualizar y contar con las herramientas de gestión dado que son en orden de prelación.

VºBº
Director

Aunado a ello, el Presidente solicita que se presente la propuesta de cuánto sale la propuesta de contratar a dos profesionales expertos en el tema y/o una empresa que brinde el servicio de actualizar las herramientas necesarias para transitar rápidamente al Servicio Civil.

d. La situación de los contratos CAS y locadores.

A la fecha se ha reducido 30 locadores quedando 259 ordenes de servicio vigentes, lo cual ha generado una reducción de gasto anual ascendente a S/2'756,478.00

VºBº
Director

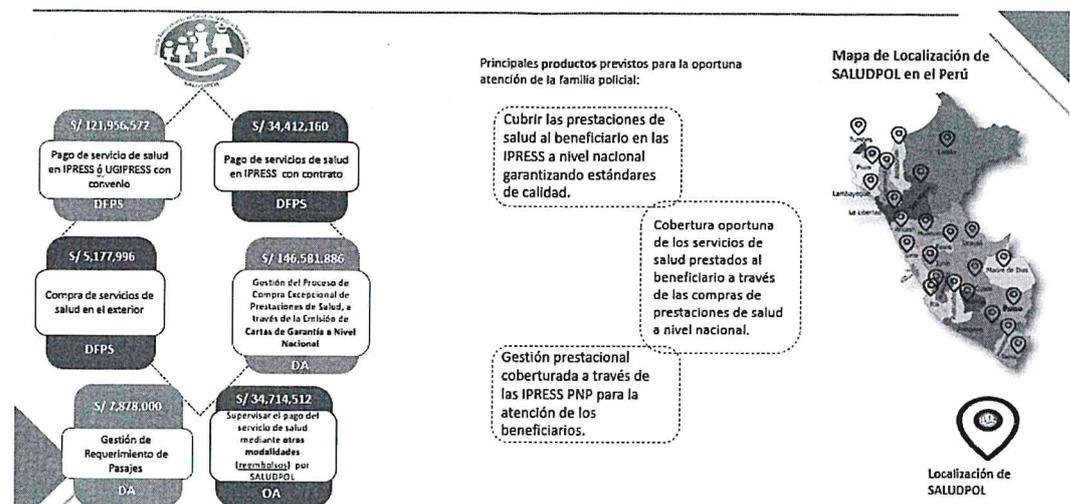
f. Informe del Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo (PO)

[Signature]
VºBº
Presidenti

Expone el Jefe de Mejora Continua, Ing. Adelmo Cancino, quien señala que en relación con la aprobación del PIA por el monto de S/393`280,334.00, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo (PO) debe tener consistencia con el PIA.

Siendo así, se presentan las principales tareas operativas para el año 2023 bajo el siguiente esquema:

[Signature]
VºBº
Director



[Signature]
VºBº
Director

[Signature]

Acorde a lo señalado, se requiere la aprobación de los Planes Operativos (POM y PO) de SALUDPOL y que en calidad de titular del Fondo se solicita que se delegue al Gerente General la función de aprobar las modificaciones al Plan Operativo del SALUDPOL a fin de garantizar el oportuno seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de las metas institucionales de las actividades y tareas operativas de estos instrumentos de gestión, ante lo cual lo miembros del Directorio acuerdan por unanimidad aprobar los mismos y autorizan la respectiva delegación de funciones solicitada.

VºBº
Director

g. La propuesta de mudanza de la institución.

Al respecto se señala que con Informe N° 196-2022-SALUDPOL/GG-OA de fecha 28 de diciembre de 2022, que adjunta el Informe N° 1529-2022-SALUDPOL/GG-OA/ULOGYP de la misma fecha, se concluye que dada la lejanía de la sede actual del SALUDPOL con relación al Hospital Central de la PNP "Luis N. Sáenz" y a la Sede Central del MININTER se hace imprescindible tomar acciones inmediatas en beneficio de los asegurados de SALUDPOL; por lo que, se realiza el análisis respectivo al costo-beneficio entre las opciones planteadas para la mudanza institucional.

VºBº
Director
[Signature]
VºBº
Director

Siendo se señala que actualmente se cuenta con tres locales, de los cuales dos son utilizados para Archivo y se encuentran ubicados a distancias extremas uno del otro (Saco Oliveros y en el Callao); y la sede central en Chorrillos, los mismos que en su totalidad hacen un gasto mensual de S/81,893.46 Soles de alquiler. En ese contexto, habiendo realizado el análisis costo beneficio entre los diferentes locales ubicados para una posible mudanza, se tiene que optando por el local ubicado en Corpac, el cual ya cuenta con las facilidades, accesos, permisos y licencias municipales, así como el acondicionamiento necesario para operar como oficina; y, manteniendo el local de Chorrillos como uso total de Archivo se realizaría un gasto total de S/ 79,052.63 Soles, ahorrando S/34,089.96 soles mensuales.


VºBº
Presidente

Conforme a lo expuesto y tras una breve deliberación, los miembros del Directorio aprueban por unanimidad la mudanza al local de Corpac, solicitando que se analicen previamente todos los antecedentes penales y/o legales que pueda mantener el propietario del inmueble, así como el feed back del anterior arrendatario.

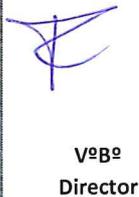
2. El Gerente General de SALUDPOL expone los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria 43 y Extraordinaria 06 a fin de que sean tratados en la primera sesión ordinaria del año 2023

El Presidente indica que los mismos sean revisados en la siguiente sesión.


VºBº
Director

INFORMES

- I. El Dr. Tejada, Gerente General de SALUDPOL, acota sobre la disparidad entre SALUDPOL y DIRSAPOL, en cuanto a lo que informa DIRSAPOL como cartera de servicios señalando que la sanidad debe informar de manera clara sobre los servicios prestados considerando al personal médico que interviene en la prestación.
- II. Solicita que se realice un formato adecuado para informar la cartera de servicios; por lo que, se requiere una reunión entre SALUDPOL y DIRSAPOL.


VºBº
Director

ACUERDOS FINALES

- (i) Que, apenas SALUDPOL tenga definida la opinión respecto al caso de la cobertura de las viudas de sobrevivientes de titulares PNP, solicite la opinión respectiva a la PNP y al sector Economía.
- (ii) Que, se plantee un nuevo Convenio con DIRSAPOL.
- (iii) Que, se suscriba la adenda respectiva del Convenio con INEN.
- (iv) Que, se presente la propuesta de la contratación de profesionales o empresa que brinde el servicio para transitar al Servicio Civil.


VºBº
Director



- (v) Aprobar el Plan Operativo Multianual 2023-2025 (POM) y el Plan Operativo del SALUDPOL (PO), así como la delegación de la función de aprobar las modificaciones al Plan Operativo del SALUDPOL a fin de garantizar el oportuno seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de las metas institucionales de las actividades y tareas operativas de estos instrumentos de gestión.

VºBº
Director



- (vi) Se proceda con las gestiones respectivas, una vez iniciado el año, para la respectiva mudanza y culminación con los otros contratos de arrendamientos de los locales de Saco Oliveros y el Callao.

VºBº
Director

- (vii) Que, se reúnan DIRSAPOL y SALUDPOL a fin de establecer un formato para que DIRSAPOL informe su cartera de servicios.

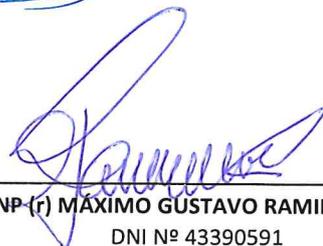
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, General PNP (r) Abel Cesar Gamarra Malpartida, levanta la Sesión siendo las 22:25 horas del 29 diciembre de 2022, disponiendo correr las firmas del acta en señal de conformidad con su contenido.



GRAL. PNP ABEL CESAR GAMARRA MALPARTIDA
DNI N° 21866507
Presidente de Directorio



GRAL. SPNP NAGY ESSAU CABRERA CONTRERAS
DNI N° 07022086
Director



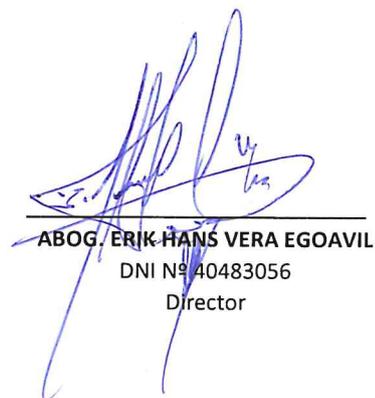
GRAL. PNP (r) MÁXIMO GUSTAVO RAMIREZ DE LA CRUZ
DNI N° 43390591
Director



ABOG. SONIA ELAINE DÁVILA CHÁVEZ
DNI N° 42875489
Directora



GRAL. PNP FREDY LOPEZ MENDOZA
DNI N° 08955311
Director



ABOG. ERIK HANS VERA EGOAVIL
DNI N° 40483056
Director